



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 094/2018-A-MPSM.

Tarapoto, 31 de Enero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

La solicitud de fecha 26/12/2018, en la cual el servidor municipal Sr. FRANCISCO RAMIREZ PEZO presenta RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo con efectividad al 31/01/2018, Cargo Clasificado Trabajador de Servicio III, Nivel Remunerativo SAC, Plaza Nº 252 del Área de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, hace conocer "Que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, con solicitud de fecha 26/12/2017 el servidor municipal en la condición de Obrero Permanente Sr. FRANCISCO RAMIREZ PEZO, solicita su cese por RENUNCIA voluntaria en el cargo Clasificado de Trabajador de Servicio III, Plaza Nº 252, Nivel Remunerativo SAC, Área de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con efectividad al 31/01/2018;

Que, el Artículo 52º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 728, son causas de EXTINCIÓN de la relación laboral; la RENUNCIA O RETIRO voluntario del trabajado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 728, Decreto Supremo Nº 003-97-TR y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por RENUNCIA VOLUNTARIA con efectividad al 31/01/2018 al servidor en condición de Obrero Permanente Sr. FRANCISCO RAMIREZ PEZO, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 728, Cargo Clasificado Trabajador de Servicio III, Plaza Nº 252 Nivel Remunerativo SAC del Área de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud de esta Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para elaborar su respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.C.
GM.
GAF.
RR.HH.
GPP.
Of. Contabilidad
Legajo.
Archivo.



Walter Graniel Jiménez
ALCALDE